

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEMP N° 28/2009

La Paz, 26 de enero de 2009

POR TANTO:

El Superintendente de Empresas, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico vigente;

RESUELVE:

PRIMERO.- Formalizar las Normas Generales de Contabilidad Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 emitidas por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad dependiente del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, en todo el territorio nacional otorgándole la calidad de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y/o jurídicas reguladas por la Superintendencia de Empresas, en tanto se vayan efectuando las labores de convergencia de las Normas Nacionales a las Normas Internacionales de Contabilidad.

SEGUNDO.- Instruir a todas las personas naturales y/o jurídicas reguladas por la Superintendencia de Empresas que la emisión de los Estados Financieros con fecha posterior a la de la legal publicación y notificación de la presente resolución, debe considerar lo dispuesto por las Normas de Contabilidad antes señaladas en el punto primero.

TERCERO.- Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre un asunto determinado:

- Auditoría
- Contabilidad
- Ética
- Educación
- Administración y Finanzas
- Sector Público

CUARTO.- Anteponer los pronunciamientos y reglamentaciones locales, en caso que los pronunciamientos de la IFAC difieran de, o estén en conflicto con éstos sobre un asunto en particular.

QUINTO.- Instruir a todas las personas naturales y/o jurídicas que realicen trabajos de auditoría externa, en donde dichos trabajos fuesen formalizados mediante una relación contractual efectuada con fecha posterior a la de la legal publicación y notificación de la presente resolución teniendo como cliente algún agente económico regulado por la Superintendencia de Empresas, tomar en cuenta en su revisión la aplicación de las Normas de Contabilidad antes señaladas en el punto primero.

SEXTO.- La Dirección General de Empresas es la encargada de hacer cumplir la presente Resolución Administrativa.

Publíquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.